

INFORME SECRETARIAL. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que **ENTRE EL 12 Y EL 23 DE ABRIL DE 2021**, no corrieron términos judiciales en razón al cierre extraordinario autorizado por el H. Consejo Seccional de la Judicatura mediante acuerdos CSCUA21-23 Y CSCUA21- 26 de 2021. Sírvase proveer.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REIVINDICATORIO - 252863103001-2015-0407-00
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO GRILLO OLARTE
DEMANDADA: MARIA CRISTINA GRILLO OLARTE

Revisadas las presentes diligencias el Despacho **DISPONE:**

Se ordena a la apoderada demandada con relación a su solicitud de impulso procesal allegada vía correo electrónico (fls. 157-159), estarse a lo dispuesto en el numeral 4° de la providencia proferida el 17 de octubre de 2019 (fl. 156), en el cual se le puso en conocimiento lo informado por la secuestre para la entrega de los bienes muebles y enseres.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE